

Schroders

SCHRODER S.A. SGFCI



BANCO DE VALORES

BANCO DE VALORES S.A.



Adenda a las Cláusulas Particulares del Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión

"SCHRODER RETORNO TOTAL CUATRO F.C.I."

Aprobado mediante Resolución Nro. RESFC-2023-22193-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 9 de marzo de 2023 e inscripto ante dicho organismo bajo el Registro Nro. 1380

Última modificación aprobada mediante Disposición de la Comisión Nacional de Valores Nro. DI-2024-60-APN-GFCI#CNV de fecha 28 de agosto de 2024.

La presente adenda a las Cláusulas Particulares del Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión "SCHRODER RETORNO TOTAL CUATRO F.C.I." (el "Reglamento") se celebra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 9 de septiembre del 2024 (la "Adenda"), entre:

- (a) **SCHRODER S.A. S.G.F.C.I.**, en adelante, el "Administrador", con domicilio en Ing. Enrique Butty 220, Piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los abajo firmantes en su carácter de apoderados; y
- (b) **BANCO DE VALORES S.A.**, en adelante, el "Custodio" y junto con la Gerente las "Partes", con domicilio en Sarmiento 310, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los abajo firmantes en su carácter de apoderados;

El Administrador y el Custodio acuerdan suscribir la presente Adenda al Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión "**SCHRODER RETORNO TOTAL CUATRO F.C.I.**" de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se sustituye el primer párrafo del CAPÍTULO 4: CLÁUSULAS PARTICULARES RELACIONADAS CON EL CAPÍTULO 4 DE LAS CLÁUSULAS GENERALES "LAS CUOTAPARTES" del Reglamento de Gestión, por el texto que se transcribe a continuación:

En el supuesto contemplado en el Capítulo 4, Sección 1 de las CLÁUSULAS GENERALES, las CUOTAPARTES serán escriturales, con registro a cargo del CUSTODIO, expresándose su valor con 6 decimales. Asimismo, en relación a los decimales, se procederá al redondeo del último, en más si es superior o igual a CINCO (5) y no considerándolo en caso de ser menor a CINCO (5). El FONDO emitirá CUATRO (4) clases de CUOTAPARTES, según se establece en la sección 13 del Capítulo 13 del presente.



SEGUNDA: Se sustituye el punto 7 del CAPÍTULO 13: CLÁUSULAS PARTICULARES ADICIONALES RELACIONADAS CON CUESTIONES NO CONTEMPLADAS EN LOS CAPÍTULO ANTERIORES del Reglamento de Gestión, por el texto que se transcribe a continuación:

13.7. CLASES DE CUOTAPARTES. El FONDO emitirá CUATRO (4) clases de CUOTAPARTES:

13.7.1. Clase "A": que corresponderá a las suscripciones efectuadas por personas humanas.

13.7.2. Clase "B": que corresponderá a las suscripciones efectuadas por personas jurídicas o cualquier sujeto que no califique como persona humana.

13.7.3. Clase "C": cuando con cualquier suscripción -efectuadas por personas humanas o jurídicas- el CUOTAPARTISTA sea titular de cuotas cuyo valor supere la suma de DOLARES CINCUENTA MILLONES (USD 50.000.000), la totalidad de las cuotas del CUOTAPARTISTA corresponderá a la Clase C. La reasignación de clase se efectuará de manera automática y en forma diaria, en función de la tenencia efectiva que posea el CUOTAPARTISTA. El ADMINISTRADOR podrá determinar que el monto requerido para la Clase C se compute incluyendo las suscripciones de CUOTAPARTISTAS que integren un mismo grupo económico.

13.7.4. Clase "D Ley 27.743": corresponderá a las suscripciones realizadas en el marco del régimen de regularización de activos dispuesto por la Ley N° 27.743, el Decreto N° 608/2024, la Resolución Ministerial N° RESOL- 2024-590-APN-MEC, y la Resolución General de la CNV Nro. 1010/2024.

Los montos indicados podrán ser modificados por decisión del ADMINISTRADOR, lo que el ADMINISTRADOR deberá informar mediante el acceso "Hechos Relevantes" de la AIF, en su sitio web y en todos los locales o medios afectados a la atención del público inversor donde se ofrezca y se comercialice el FONDO. En ningún caso se alterará la situación jurídica de los CUOTAPARTISTAS existentes al tiempo de la modificación resuelta, por lo que la clase de CUOTAPARTES asignada (y por

consecuencia, las comisiones, honorarios y gastos correspondientes a esa clase) no se modificará hasta el rescate total del CUOTAPARTISTA.

El ADMINISTRADOR podrá fijar una retribución del ADMINISTRADOR distinta para cada Clase de CUOTAPARTES, que con la conformidad del CUOTAPARTISTA podrá extenderse a su retribución, dentro de los límites máximos establecidos en el Capítulo 7 sección 1 de las CLAÚSULAS PARTICULARES. Cualquier cambio de las retribuciones de acuerdo con lo indicado en este punto será puesto en conocimiento previo de la CNV. En beneficio de los CUOTAPARTISTAS, el ADMINISTRADOR podrá aplicar para las tenencias de CUOTAPARTISTAS que integren un mismo grupo económico la retribución que les correspondería si se las computase en conjunto en vez de individualmente.



EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre del 2024.

Schroder S.A. Sec. Cto. F.C.I.

NOEMI GARCIA
DIRECTORA
SCHRODER S.A. SGFCI

Jose Manuel Palavecino
Gerente
BANCO DE VALORES S.A.
JOSÉ IGNACIO SAGUN
GERENCIA COMERCIAL

La presente es una adenda al Reglamento de Gestión del fondo "SCHRODER RETORNO TOTAL CUATRO F.C.I.", y debe leerse en conjunto con el mismo. Todo lo que no sea expresamente modificado por la presente adenda al Reglamento de Gestión mantiene su plena validez en sus términos originales

furnos
.....certificada/s
en sello de actuación notarial
número f 019519814
Bs.As. de 09 de 2024





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 019519814



SALE de PARTES

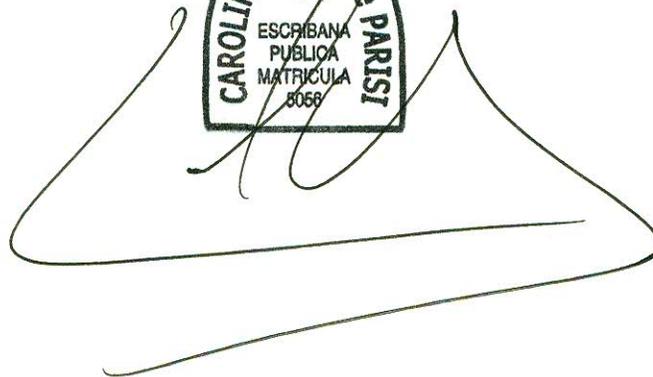
1 Buenos Aires, 09 de SEPTIEMBRE de 2024 En mi carácter de escribano
 2 Titular del Registro Nro.174 de la Ciudad de Buenos Aires.-
 3 CERTIFICO: Que la/s Firma.- que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 191.- del LIBRO
 6 número 052 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
 8 (I) Juan Manuel PALAVECINO, con DNI 28.144.044, (II) José Ignacio SAGÚN,
 9 con DNI 31.813.557, (III) Noemí Silvina GARCIA, con DNI 22.110.686.- Dejo
 10 constancia que los comparecientes son de mi conocimiento.- INTERVIENEN: (I) y
 11 (II) en nombre y representación y como Apoderados de "BANCO DE VALORES
 12 S.A.", CUIT 30-57612427-5 y con domicilio en Sarmiento 310 de esta Ciudad,
 13 acreditando la existencia legal de la sociedad y los cargos invocados con la siguiente
 14 documentación a saber: a) Poder General de fecha 4/8/2011, escritura 678, pasada
 15 al folio 2457 del presente registro notarial 2084 de CABA.- Y b) Los comparecientes
 16 complementan el Poder General antedicho con las siguientes transcripciones de
 17 Actas de Directorio elevadas a escritura pública: i) el señor. Palavecino mediante
 18 escritura 50 de fecha 04 de febrero de 2021 pasada al folio 187, y ii) el señor Sagun
 19 escritura número 630, de fecha 11 de Agosto de 2022, pasado al folio 2531, todo
 20 por ante este Registro Notarial. Del mismo surge que la Entidad fue inscripta en el
 21 RPC/IGJ bajo el N° 4834, al libro 88, tomo A de SA el 18/12/1978. Documentación
 22 que he tenido a la vista doy fe, actuando con facultades para este acto.- y 3) en
 23 nombre y representación y en su carácter de APODERADA de "SCHRODER S.A.
 24 SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION" con domicilio
 25 en Ingeniero Enrique Butty 220, piso 12 de esta Ciudad y CUIT 30-61683686-9,



F 019519814

según lo acredita con: a) Texto Ordenado instrumentado mediante escritura pública 26
número 283 de fecha 04 de junio de 2019 pasada al folio 974 ante el Registro 27
Notarial 489 de esta Ciudad, documento inscripto en IGJ bajo el número 14268, 28
Libro 96, Tomo de Sociedades por Acciones el 25 de julio de 2019 y b) Poder 29
General de Administración otorgado por escritura publica numero 153 de fecha 7 de 30
septiembre de 2022 pasado al folio 267 ante el Registro Notarial 1372 de esta 31
Ciudad.- Documentación que he tenido a la vista actuando con facultades 32
suficientes para este acto, conste.- 33

34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



CAROLINA CANALES DE PARISI
+
ESCRIBANA
PUBLICA
MATRICULA
8068